TRANSCRIPCION RECTIFICADA



CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES

3 1 OCT 2017



PINTORESCA "VILLA GARCÍA", UBICADA EN LA COMUNA DE CUNCO, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 552, DE 2015, DEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO,

DECRETO Nº 25 OCT 2017*

334

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la Sra. Romina Tuna Zeida, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, para rectificar los límites de la Zona Típica "Villa García", ubicada en la comuna de Cunco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, declarada como tal mediante el Decreto Supremo N° 552, de 2015 de esta Secretaría de Estado;

Que, la petición se funda en que al momento de la declaración indicada, se utilizó un plano con la cartografía que se disponía a la fecha, pero que en el marco de la modificación del Plan Regulador Comunal, se realizó un levantamiento detallado que tiene diferencias, razón por la que se hace necesario graficar con la cartografía actualizada los límites de la zona típica, corrigiendo la información;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sesión de 12 de abril de 2017, aprobó por mayoría de votos la rectificación de los límites y solicitó a esta Secretaría de Estado, dictar el correspondiente decreto;

Que, en mérito de lo anterior se hace necesario la modificación del Decreto Supremo N° 552, de 2015 en el sentido de rectificar los límites de la citada zona típica o pintoresca, y



DIVISION JURIDICA

COMITE 6

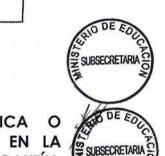
0 2 NOV. 2017

JEFE

RETIRADO SIN TRAMITAR FECHA: CON OFICIO Nº 7 NOV. 2017 38/7

0370





CONSEJO DE MONÚMENTOS NACIONALES 18 DIC 2017

le la 1 de 1 nía, 2 N°

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Decretos Supremos N° 552, de 16/12/2015 y N° 223, de 27/07/2016, ambos del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 4.611, de 15/09/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 215, de 16/02/2017 de la Sra. Romina Tuma Zeidan, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía; las Actas de la Sesión Ordinaria de 12 de abril (punto 9) y de 12 de julio (punto 80), ambas de 2017, todas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquense los límites de la Zona Típica "Villa García", ubicada en la comuna de Cunco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía, declarada por el Decreto Supremo N° 552, de 2015, de este Ministerio, en el sentido de remplazar el inciso segundo del artículo 2º del decreto anteriormente señalado, por el que continuación se indica:

"El área del polígono tiene una superficie aproximada de 250.377 mts.² (25,03 hectáreas), según se delimita por el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-1 del plano adjunto N° 028-2017, de 14/09/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN			
TRAMO	DESCRIPCIÓN		
1 - 2	Límite Nororiente, línea límite predial hasta su intersección con solera (punto 2).		
2 - 3	Límite Norponiente, línea de solera de calle (C29) Ruta S-61.		
3 - 4	Límite Nororiente, línea por límite predial.		
4 - 5	Límite Oriente, línea por límite predial.		
5 - 6	Límite Suroriente, línea por límite predial.		
6 - 7	Límite Suroriente, línea por límite predial.		
7 - 8	Límite Sur, línea por límite predial hasta su intersección con solera (punto 8).		
8 - 9	Límite Suroriente, línea de solera de calle (C29) Ruta S-61.		
9 -10	Límite Sur, línea por límite predial.		
10 -11	Límite Surponiente, línea por límite predial.		
11-1	Límite Norponiente, línea por límite predial.		

198
Norte (y)
5.690.521

2	246.866	5.690.370
3	246.880	5.690.396
4	246.948	5.690.359
5	246.997	5.690.203
6	246.939	5.690.171
7	246.839	5.690.003
8	246.669	5.690.042
9	246.651	5.690.006
10	246.426	5.690.074
11	246.252	5.690.280

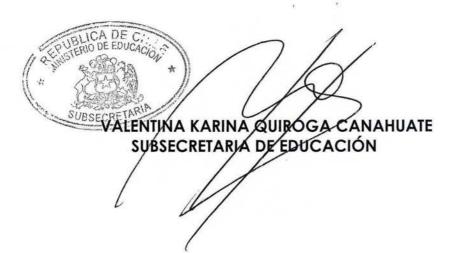
ARTÍCULO 2º.- Archívese una copia del presente decreto junto al Decreto Supremo Nº 552, de 2015, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

- Ot. Partes	
- Contraloría General de la República	(
- Diario Oficial	13
- Consejo de Monumentos Nacionales	
- División Jurídica	
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	
Total	8

Expediente Nº 44940 - 2017





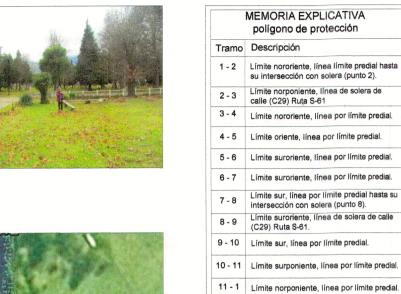


Fotografías de Villa García





 O DE LÍMITI A GRÁFICA	ES		
100	200	300	400 m



	ONO DE PRO Coordenadas U atum WGS 84, Hu	TM
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	246.436	5.690.521
2	246.866	5.690.370
3	246.880	5.690.396
4	246.948	5.690.359
5	246.997	5.690.203
6	246.939	5.690.171
7	246.839	5.690.003
8	246.669	5.690.042
9	246.651	5.690.006
10	246.426	5.690.074
11	246.252	5.690.280





DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL Categoría: Rectifica Límites D552 del 16/12/2015 ZONA TÍPICA O PINTORESCA

VILLA GARCÍA

REGIÓN	ARAUCANÍA			
PROVINCIA	CAUTÍN			
COMUNA	CUNCO			
DIRECCIÓN DBICACIÓN LUGAR	12 KM AL NORORIENTE DE CUNCO, SE ACCEDE POR LA RUTA S-16			
DATOS ESPECÍFICOS DE LA ZONA TÍPICA O PINTORESCA				
Números de rol(es) vigentes afectados: Varios				

Tipo de propiedad: Particular - Municipal - Fiscal

Constructor destacado: Bernabé Gutknecht

Año de construcción(es) predominantes: 1965 - 1965 - Número de pisos predominantes: 2

Valor del bien: Histórico - social - arquitectónico - urbano

Fecha Decreto: Decreto: Código: 00293_MH_13101

ANTECEDENTES DEL PLANO

Límites de la Zona Típica o Pintoresca:

Polígono: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 12 6 OCT 2017

Superficie del polígono: 250.377 m²

Simbología - Nomenclatura:

Límites Zona Típica

MH Capilla San Conrado de Villa García D 552 del 16/12/2015

Angel Cabeza Monteira Vicepresidente Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacio

Profesional responsable

Juan Carlos García Molina Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano

Dibujante: P. Garrido Cartógrafo: R. Pérez de Arce

Escala: Gráfica indicada

Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos

Plano N°:

Lámina: 1 de 1

028-2017 Fecha: 14-09-2017

Plano elaborado en el Consejo de Monumento Nacionales en

- Base Catastral I.Municipalidad de Cunco.
- VICS 64, Fluso 19 Sul.
 Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
 Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución
- N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*)Esta información no acredita propiedad